

=====

CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESTRATEGICO

=====

EXPEDIENTE: SER_2024_008

TIPO DE CONTRATO:

Servicios

--- PARTES CONTRATANTES ---

Organismo de Contratación:

Estado Mayor de la Defensa - J4 Logística

Contratista:

Logística Militar Internacional S.A.

CIF/NIF Contratista:

A-77889900

El contratista declara cumplir con todos los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, no estando incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

--- OBJETO DEL CONTRATO ---

Prestación de servicios de transporte estratégico terrestre, marítimo y aéreo de material militar y equipos sensibles, incluyendo vehículos especiales, contenedores de seguridad y escolta armada cuando proceda.

El presente contrato tiene carácter administrativo especial y se regirá por las cláusulas contenidas en el mismo, por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, y supletoriamente por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y demás normativa de aplicación.

--- FECHAS RELEVANTES ---

Fecha de firma:

30/05/2024

Fecha de inicio de ejecución:

19/06/2024

Fecha de finalización:

19/07/2026

Plazo de ejecución:

760 días naturales

Renovación flota transporte:

16/12/2024 (CUMPLIDO)

Certificación ADR:

04/07/2025 (CUMPLIDO)

Auditoria de seguridad:

20/04/2026 (PENDIENTE)

--- IMPORTE Y CONDICIONES ECONOMICAS ---**Importe total (IVA incluido):**

5.600.000,00 EUR

Base imponible:

4.628.099,17 EUR

IVA (21%):

971.900,83 EUR

Forma de pago:

Certificaciones mensuales contra factura conformada

Revision de precios:

SI - Segun formula polinomica del PCAP

Los pagos se realizaran mediante transferencia bancaria en un plazo maximo de 30 dias desde la conformidad de la factura por el organo de contratacion. El contratista debera presentar factura electronica a traves del punto general de entrada de facturas electronicas de la Administracion General del Estado (FACe).

--- GARANTIAS Y AVALES ---**Garantia definitiva:**

112.000,00 EUR

Porcentaje sobre importe:

2.0%

Tipo de garantia:

Aval bancario

Entidad avalista:

Banco Santander

Numero de aval:

AV-2023-5555

Fecha de vencimiento del aval:

18/08/2026

La garantia debera mantenerse vigente hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantia y cumplido satisfactoriamente el contrato, o hasta que se declare la resolucion de este sin culpa del contratista. En caso de proximo vencimiento del aval, el contratista debera presentar renovacion con al menos 15 dias de antelacion.

--- NORMAS APLICABLES Y CERTIFICACIONES ---

* ADR 2023

* IMDG

* IATA DGR

* Normas OTAN AMovP-2

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las normas indicadas mediante certificados vigentes emitidos por organismos de certificación acreditados. La no vigencia de cualquier certificación requerida podrá ser causa de resolución del contrato.

--- CLAUSULAS ESPECIALES ---

Clasificación de seguridad:

DIFUSIÓN LIMITADA

CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: Todo el personal del contratista que participe en la ejecución del contrato deberá disponer de Habilidades Personales de Seguridad (HPS) de grado DIFUSIÓN LIMITADA como mínimo. El contratista deberá disponer de Habilidades de Seguridad de Empresa (HSEM) vigente expedida por la Oficina Nacional de Seguridad (ONS). La información clasificada se tratará conforme a la Ley 9/1968 de Secretos Oficiales y la normativa de protección de información clasificada de la OTAN.

Penalización por incumplimiento:

10.000 EUR por cada incidencia de seguridad en transporte

Modificación de cantidades:

Permitida variación +/- 25% en función de operaciones

Subcontratación:

Requiere autorización caso por caso

--- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ---

1. Ejecutar el contrato conforme a las condiciones establecidas en los pliegos.
2. Comunicar cualquier incidencia que pueda afectar al cumplimiento del contrato.
3. Mantener durante toda la ejecución las condiciones de solvencia exigidas.
4. Guardar sigilo sobre la información a la que tenga acceso.
5. Abonar las indemnizaciones por daños a terceros que se produzcan.
6. Facilitar las inspecciones y auditorías del órgano de contratación.

--- FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN ---

La Administración ostenta las siguientes prerrogativas en relación con el contrato:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar sus efectos.
- e) Establecer penalidades por incumplimiento.

--- CAUSAS DE RESOLUCIÓN ---

Serán causas de resolución del contrato, además de las previstas en la LCSP:

1. El incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato.
2. La demora superior a 30 dias en el inicio de la ejecucion.
3. El incumplimiento reiterado de los plazos parciales.
4. La perdida de la habilitacion de seguridad del contratista.
5. La cesion o subcontratacion no autorizada.
6. La declaracion de concurso o insolvencia del contratista.

--- JURISDICCION COMPETENTE ---

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo sera el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relacion con la preparacion, adjudicacion, efectos, cumplimiento y extincion del presente contrato.

Con sometimiento expreso a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

--- FIRMAS ---

En Madrid, a 30/05/2024

Por el Organo de Contratacion

Por el Contratista